

Resolución No. 058-DPE-CGAJ-2023

Sr. Dr. Pablo an Ping Chang Ibarra Coordinador General Administrativo Financiero (S) Considerando:

- **Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- **Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica lo siguiente: "(...) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";
- Que, mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, el Defensora del Pueblo (S) delegó al/ a la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución de "(...) 1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría (...)";
- Que, mediante Resolución No. 053-DPE-CGAJ-2023 de 09 de agosto de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero Resolvió: "(...) Articulo. 2.- Se dispone la Reapertura del proceso para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL", signado con el código SIE-DPE-003-2023, considerando que la necesidad institucional persiste, y al amparo del parágrafo innumerado del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que permite; "Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...)";
- **Que**, el 10 de agosto de 2023, se publicó en el portal de compras pública del SERCOP el Procedimiento Especial signado con el código Nro. SIE-DPE-003-2023, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL";
- Que, mediante Acta No. 1 de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de



15 de agosto de 2023, el Designado para llevar adelante el proceso, deja constancia que se contestaron las preguntas realizadas en el portal de compras públicas y la aclaración respectiva;

- **Que**, el 21 de agosto de 2023, se receptaron las ofertas presentadas por los oferentes OTECEL S.A; TELCONET S.A y, GREENDC S.A, para el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DPE-003-2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL", según consta en el Acta Nro. 2 denominada Acta de Apertura;
- **Que**, mediante Acta No. 3 denominada "ACTA DE DETALLE DE ERRORES DE FORMA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS" de 21 de agosto de 2023, el Designado para llevar adelante el proceso, concluyó que: "(...) Una vez verificado la integridad de los documentos de las ofertas presentadas, se determina que no se debe solicitar convalidación a los oferentes (...)";
- **Que,** mediante Acta No. 4 de Calificación de Ofertas de 25 de agosto de 2023, el delegado para llevar adelante el proceso concluye: "(...) que las ofertas señaladas a continuación se consideran calificadas para la presentación de las ofertas económicas iniciales a través del portal <u>www.compraspublicas.gob.ec</u> para la etapa de puja, por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en pliegos:

OFERTA-Recibido Nro.	RAZÓN	SOCIAL	(Conforme	RUC Nro.	Cuenta
	Formulario 1.2" Datos del Oferente"				
1	OTECEL S.A.			1791256115001	1
2	TELCONET S.A.			0991327371001	1

(...)";

- **Que,** mediante Acción de Personal No. 1772-2023 de 24 de agosto de 2023, se nombra al Dr. Pablo an Ping Chang Ibarra, como Coordinador General Administrativo Financiero (S), misma que rige a partir 28 de agosto de 2023;
- Que, el 28 de agosto de 2023, mediante Informe de Recomendación, el delegado para llevar adelante el proceso recomendó al Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante: "(...) adjudicar al proveedor TELCONET S.A con Nro. de RUC 0991327371001, el objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL", por el valor de USD. 24.000,00 más impuestos, en razón de que la oferta presentada, cumple con los requisitos y parámetros definidos en el pliego precontractual de la institución y constituye el mejor costo en bienes y servicios normalizados (...)";
- **Que,** mediante memorando No. DPE-DTIC-2023-0291-M de 28 de agosto de 2023, el delegado para llevar adelante el proceso recomendó al Coordinador General



Administrativo Financiero Subrogante: "(...) adjudicar al proveedor TELCONET S.A con Nro. de RUC 0991327371001, el objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL", por el valor de USD. 24.000,00 más impuestos, en razón de que la oferta presentada, cumple con los requisitos y parámetros definidos en el pliego precontractual de la institución y constituye el mejor costo en bienes y servicios normalizados (...)";

Que, mediante memorando No. DPE-CGAF-2023-1040-M de 29 de agosto de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, solicitó a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DPE-003-2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en el artículo 32 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021.

Resuelve:

Artículo 1.- Acoger la recomendación contenida en el Informe de Recomendación de 28 de agosto de 2023 y adjudicar el contrato del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DPE-003-2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL"; al proveedor TELCONET S.A con No. de RUC 0991327371001, por el valor de USD. 24.000,00 (VEINTE Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA, por el plazo de 1185 días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, en razón de que la oferta presentada, cumple con los requisitos y parámetros definidos en el pliego.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato.

Artículo 3.- Designar como Administrador de Contrato al Mgs. Luis Eduardo Montenegro, Analista de Tecnología de la Información y Comunicaciones, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Administrativa y la Coordinación General de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.



Dado en el Despacho del Coordinador General Administrativo Financiero, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los 31 días de agosto de 2023.

Dr. Pablo an Ping Chang Ibarra Coordinador General Administrativo Financiero (S)